0473

ACTA DE VISITA A TERRENO

TICNAMAR Nº008 marzo 2021

Restauración Iglesia Virgen de la Asunción de Ticnamar
40003075-0
Gobierno Regional de Arica y Parinacota
Acta Comentarios sobre Visita Inspección Fiscal de Obra
Labores efectuadas por Sub-ejecutor validado por SUBDERE: Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdez (FAMSV)

Arica, martes 30 de marzo 2021

1.- GENERALIDADES

a. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VI Sesión Extraordinaria del año 2018 según da cuenta certificado Nº461/2018, por un monto de M$641.452.-

b. Resolución afecta Nº0078 de fecha 12 de noviembre 2019 que aprueba Convenio de Transferencia Provisión Puesta en Valor del Patrimonio entre Gobierno Regional de Arica y Parinacota con Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés.

d. Oficio E84781/2021, cursa con alcances resolución Nº9 de 2021, de fecha 11 de marzo 2021 Contraloría regional de Arica y Parinacota Toma razón con alcances, por orden del Contralor General de la Republica.

e. ORD:216 de fecha 18 de enero 2021, Se pronuncia Sobre Informe Ejecutivo de Caracterización y Plan de Manejo del proyecto "Restauración Templo Virgen de la Asunción de Ticnamar" comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.

f. ORD:1053 de fecha 11 de marzo 2021, Autoriza modificaciones a proyecto del MH Iglesia Virgen de la Asunción de Ticnamar, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.

ï Resolución exenta Nº2490 de fecha 09 de diciembre 2020 que nombra Inspector Fiscal.

0472

2.- DESCRIPCIÓN

Se informa que en el mes de marzo 2021 se efectuó primera visita a terreno con autoridades y tomar conocimiento del avance desarrollo de trabajos efectuados por Sub ejecutor FAMSV, en relación a dos (2) proyectos desarrollados a la fecha, Restauración de la Virgen de la Asunción de la Virgen de Ticnamar y la Restauración de la Iglesia de San Santiago de Belén (poblados andinos de Belén y Ticnamar).
Se registra que visita a terreno conto con la participación de Intendente (Jefe de Servicio), quien controlo estado de avance in-situ para coordinación con la Comunidad y con FAMSV, conto con la participación de Ejercito de Chile, considerando que en temporalidad de emergencia sanitaria COVID 19, y conto con la participación de miembros de CORE, y celebración de la Comisión Rural y verificación in-situ y control de nivel avance y requerimientos por aumento de obra solicitado por DIPIR para resten CORE.
Se expresa en la presente acta interés en dejar registro sobre sobre-cubierta que se desmonto en un 100%.
En visita a terreno no se control visita sobre estructura.
Al consultara a profesional arquitecto Residente de FAMSV, comento que estructura se dono a la comunidad.
De esta manera se expresa que Inspector Fiscal desconoce destino o actual emplazamiento; como a su vez resguardo de estructura o custodia definitiva. se desconoce cual será el tratamiento en caso de donación.
Se consultara a FAMSV en próxima visita (8de abril 2021) para clarificar destino o consideración de emplazamiento o uso de la sobre-cubirta para tomar conocimiento.
- Se registra que se consultara a Unidad Jurídica pertinencia o legalidad, de donación de sobrecubierta comunidad de Ticnamar.

(se describe que antecedentes se encuentran descritos en actas anteriores, por lo que se reitera incumplimiento de convenio vigente)

Se registra Modificación en partida:
Se requiere regularizar proceso en CMN, para efectuar tramitación en Contraloría (convenio) y notificar a posterior a MINVU (remplazo de planimetría vigente post construcción "as built").

-13. Obras Complementarias

13.2. Construcción Instalación sobrecubierta temporal rollizo y zinc

Se solicita adjuntar medio de verificación que justifique modificación de presupuesto y materialidad descrita en convenio, quien autorizo modificación de materialidad *"tipo de madera"* (madera aserrada, no es rollizo).

Se registra desarrollo de partida sin estar considera en convenio original (original y actualización):
No es posible encontrar detalle de partidas y sub-partidas que vinculen autorización de recursos y desarrollo.

-X. Instalación de campamento (residencia de trabajadores)

No es posible verificar, registrar o considerar desarrollo a la fecha, producto que no se encuentra descrito en convenio vigente, el desarrollo de partida Residencia de trabajadores y sub-partidas, habitaciones, baños, camarines, sala alimentación (comedor), tratamiento de agua.
No se comparte criterio: de utilizar recurso de partidas descritas en convenio vigente, para efectuar partida inexistente, que aun cuando se describa en protocolo sanitario, aprobado por la comunidad , este no cuenta con toma de razón por parte de contraloría lo que debería haber sido resuelto ultimo trimestre año 2020, pero a la fecha según Unidad Jurídica, es posible efectuar regularización mediante representación y pronunciamiento de contraloría.

- Se ha consultado a DIPIR, mediante email a analista quienes poseen trazabilidad de totalidad de proceso, desde el inicio de obras hasta la fecha, de esta manera se expresa que en el mes de septiembre 2020, se ingresó rendición por parte de FAMSV que en el mes de diciembre 2020, fue rechazada, no es posible recepción de partida "residencia de trabajadores", ante lo cual se ha desconoce si situación se ha regularizado por parte de FAMSV ante DIPIR-GORE durante primer trimestre año 2021.

A la fecha Inspector Fiscal describe preocupación por posible irregularidad, que expresa incumplimiento de convenio, al momento de efectuar partida inexistente en convenio vigente. Tras coordinación con Unidad jurídica, se ha comentado que considerando que convenio se encuentra vigente y se posee trazabilidad de justificación de acuerdo a protocolo sanitario, es posible regularizar proceso jurídico y enviar coordinación con Contraloría.
De esta manera se entiende que actual proceso de coordinación que efectúa DIPIR-GORE en conjunto con sub-ejecutor FAMSV en relación a regularización de convenio y toma de contraloría, considere lo sugerido por Unidad Jurídica.

 •0471

En caso que no se considere regularizar proceso:

- Se reiteraría adventicia de incumplimiento de convenio, que se informa desde primera visita a terreno, por modificaciones.
- Seria de interés el efectuar análisis de pertinencia sobre el considerar acción ante el incumplimiento de convenio, lo que podría determinar el nombramiento de una liquidación de liquidadora o un termino anticipado mediante resciliación de convenio.
- No se podría efectuar recepción de obra en su totalidad, por efectuar utilización de recursos económicos en partida inexistente, advertida por FAMSV.
- Se desconoce como se justifica a la fecha el desarrollo de partida, quien autorizo utilización de recursos y modificación de lo descrito en convenio vigente.

Se describe preocupación por:

- Se desconoce destino de sobre-cubierta, al consulta se comento donación a comunidad por lo que se verificara información tanto en FAMSV, Como en análisis de Unidad Jurídica.

- Se describe preocupación por no iniciar obras en partida obras exteriores y partida campanario.

Restauración de la Virgen de la Asunción de la Virgen de Ticnamar: en visita a terreno profesional encargada advirtió que se concluirá obras con un 75% de avance de acuerdo a convenio vigente y quedarían obras sin efectuar (Campanario y obras exteriores). De esta manera se generaría un incumplimiento de convenio.

De forma complementaria profesional encargada advirtió que por efectuar partida inexistente en convenio (residencia de trabajadores) no se efectuara campanario y obras exteriores a la fecha se requiere incorporar partida dentro de convenio original y su actualización por que no cuenta con partida descrita.

3.- SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de la visita efectuada por Autoridades, exposición de profesionales encargadas, equipo de trabajo, comunidad y compromisos contraídos; se debería generar incorporación de antecedentes mediante una actualización de convenio para lograr incorporación y tras aprobación efectuar desarrollo.

Se advierte que se sugiere analizar pertinencia de incorporar partida que fue efectuada con recursos de otras partidas, lo que podría generar infracción o incumplimiento de normativa, por lo que contar con pronunciamiento de Contraloría, se considera de interés y previo a la ejecución de las obras.

Se considera como criterio el consultar, esperar respuesta aprobatoria, incluir en convenio desarrollar partida, no contemplada en convenio original.

No es permitido efectuar partidas inexistentes, a la fecha no se ha autorizado por parte de Inspector fiscal, partidas no descritas en convenio original y su actualización que tomo razón en marzo 2021.

Solicitud referente a contener en Expediente de Inspector Fiscal medio de verificación que exprese justificación de labores que se desarrollan en la ciudad de Arica y que inicialmente no se encontraba considerando en convenio vigente.

Como sugerencia considerar actualizar convenio, solicitar autorización de totalidad de modificaciones efectuadas a Consejero de Monumentos Nacionales y pronunciamiento de Contraloría de resoluciones afecta.

4.- CONCLUSIÓN

Inspección Fiscal expresa:

- Se requiere efectuar regularización de convenio ante contraloría, para incorporar modificaciones expresadas en el transcurso de obra, en caso que proceda.
- Considerando modificaciones efectuadas, se solicita presentar detalle de todos los ajustes y modificaciones efectuadas al convenio que cuenta con revisión de Contraloría General de la República, para regularizar proceso.
- Se requiere poseer Carta Gantt ingresada por oficina de partes para poseer claridad de temporalidad de obra y cronograma de trabajo.
- Se requiere medio de verificación que autorizo cambio de materialidad en sobre-cubierta, lo que no coincide materialidad y presupuesto (modificación de materialidad "tipo de madera"), a la fecha es imposible recepcionar partida por que no corresponde a la descrita en convenio, se desconoce si cuenta con aprobación de rendición por parte de DIPIR.
- Se registra que Actual Inspector Fiscal no ha efectuado aprobación de aumento de plazos o aumento de recursos económicos, modificando presupuesto original, no se ha efectuado pronunciamiento sobre aumento de presupuestos de partidas, incorporación



0470

de partidas, ni aumentos de recurso para el desarrollo de la obra.

- De acuerdo a coordinación efectuada con Unidad Jurídica, se expresa que es posible efectuar regularización de convenio que se encuentra vigente y en curso, pero este debe ser coordinado y aprobado por Contraloría, por lo que se entiende que situación es elaborada y coordinada desde DIPIR, quienes efectúan en segunda quincena febrero 2021, proceso de regularización y actualización de convenio ante contraloría, por lo que a la fecha se espera pronunciamiento.
- Inspección Fiscal informa que se debe efectuar proyecto en su totalidad de partidas descritas en Convenio según presupuesto, planificación y planimetría vigente aprobada por CMN e ingresada a MINVU.
- En caso que FAMSV no posea capacidad financiera para lograr el desarrollo de las partidas que se encuentran pendientes para su desarrollo (obras exteriores y campanario), se podría advertir un incumplimiento de convenio vigente, que debería ser analizado por GORE.
- Se desconoce motivo por el cual se efectuaron modificación a proyecto aprobado por CMN o a su vez, se desconoce quién autorizo modificaciones; por lo que se solicita pronunciamiento de contraloría referente a totalidad de ajustes modificaciones se incorporaciones desarrolladas al convenio vigente.
- A la fecha Inspector fiscal no autorizo aumento de recursos económicos, aumento de obra, aumento de tiempo, modificación de partidas, modificación de materialidad, e incorporación de partida instalación de campamento, residencia de trabajadores.
- A la fecha se reitera incumplimiento de convenio vigente.

Bruno Boggioni Rivera
Inspector Fiscal, resolucion exenta 2490 de fecha 09 diciembre 2020
Profesional División de Infraestructura y Transportes
Profesional (apoyo) UOT División de Planificación y desarrollo Regional
Gobierno Regional de Arica y Parinacota

0469

Anexo –N°1.- link descarga convenio vigente
Link descarga convenio



link directo
https://ia601402.us.archive.org/9/items/convenio-ticnamar/convenio%20ticnamar.pdf

Anexo –N°2.- registro visual efectuado en visita con Intende te, CORE y Ejercito de Chile.
Link descarga imágenes imagen sin sobre –cubierta



link directo para visualizar imágenes
https://archive.org/details/ticnamarMARZO2021

Link descraga:
https://archive.org/compress/ticnamarMARZO2021/formats=JPEG&file=/ticnamarMARZO2021.zip

Anexo –N°3.- registro visual , Instalacion de campamento – estacion Residencia trabajadores.

Link descarga imágenes para visualizar partida no incluida en convenio.
A la fecha se describe preocupación por su desarrollo e implementación que no considera descripción en convenio vigente, desconociendo quien autorizo desarrollo y fuente de financiamiento de partida inexistente, por lo que se entiende que el no desarrollo de campanario y obras exteriores corresponde por motivo de desarrollo de estación residencia de trabajadores.



link directo para visualizar imágenes
https://archive.org/details/FAMSVticnamar

Link descraga:
https://archive.org/compress/FAMSVticnamar